



TETĀ VIRU
MOHENDAPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

CIRCULAR SNC N° 03/2022

Cumplimiento de la Ley 125/91 (Art. 56)

En términos de la Ley N° 125/91, el cual determina que el impuesto inmobiliario pasa a ser de cumplimiento obligatorio a partir del primero de enero de cada año, el SNC recuerda que la norma no contempla excepción a dicha obligación.

Para dar cumplimiento al mandato de la Ley N° 125/91, el SNC informa que los expedientes ingresados desde el 02 de enero de 2023 deben estar acompañados del comprobante de pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente al año 2023.

Asunción, 29 de diciembre de 2022



GLORIA PAREDES DE ARMOA
DIRECTORA

